



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta de junio de dos mil veinte

RADICADO: 05001 31 05 018 2018 00230 00
DEMANDANTE: MERY DEL SOCORRO BETANCUR PÉREZ
DEMANDADO: JOSÉ OCTAVIO RENDÓN MUÑOZ

En el proceso ordinario laboral de la referencia, la apoderada de la parte demandante presentó memorial solicitando el aplazamiento de la audiencia programada para realizar las diligencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPT y la SS, y que se encontraba fijada para el 1 de julio de los corrientes, por cuanto pese a haber intentado contactarse con la actora en repetidas ocasiones, no logró comunicarse con ella.

En vista de lo anterior, ante las circunstancias particulares que se generan con ocasión de las medidas adoptadas para mitigar la pandemia generada por la COVID 19 y en con el fin de garantizar el derecho de las partes a comparecer y probar, se reprograma la audiencia en comento y se fija fecha para la realización de la misma para el día 13 de julio de 2021 a partir de las 9 am.

De otro lado, se tiene que desde auto de 15 de noviembre de 2018 (F. 38) donde se fijó fecha para la realización de las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPTSS, se ordenó gestionar el oficio dirigido a Bancolombia S.A. que fue solicitado por la parte demandada como prueba documental, quedando este a su disposición para el trámite, sin embargo, dado que el mismo no se había retirado, se requirió nuevamente a la parte accionada mediante auto de 19 de septiembre de 2019 (F. 40) para que procediera con la gestión del oficio, no obstante hasta la fecha no ha sido tramitado; por lo que se requiere nuevamente a la parte interesada para que lo gestione y allegue prueba al despacho que así lo acredite. En caso de no procederse de esa forma, se advierte de una vez, que se adoptará la decisión de fondo prescindiendo de la prueba solicitada.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Isabel Torres'.

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
JUEZA

DAD

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 44 del 2 de julio
de 2020.



Secretario